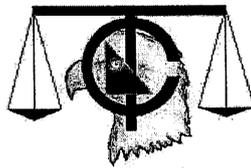




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 15 MAY 2007

VISTO: El Expediente N° 233/2006 Letra TCP-SC caratulado:
“INVESTIGACIÓN DCIA. ATSA S/ HOTEL LAS LENGAS (IPAUSS)” ; y

CONSIDERANDO:

Que la Auditora Fiscal actuante en su Informe N° 652/06 Letra: T.C.P. concluye que se corroboró la existencia de un incumplimiento por parte del concesionario del Hotel Las Lengas de sus obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones, además de la desidia por parte de las autoridades del I.P.A.U.S.S. en desmedro de los intereses patrimoniales del ente, conclusiones que son compartidas por el Sr. Secretario Contable en Informe N° 669.-

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 137/06 V.A. se dispuso cerrar las actuaciones, comunicar a los representantes de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad que se han corroborado los hechos por ellos denunciados y que existe una investigación judicial al respecto.-

Que la citada resolución dispone además requerir al I.P.A.U.S.S. llame a Licitación para la concesión del Hotel Las Lengas, e iniciar a la mayor brevedad las acciones correspondientes para hacer efectivas las sumas adeudadas por la concesionaria del hotel.-

Que en fecha 21/12/06 el Sr. Julio C. Peralta, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Tierra del Fuego, interpone Recurso de Aclaratoria contra la Resolución antes aludida, a fin de que se subsane la omisión en que se habría incurrido al no analizar la responsabilidad de los Directores del IPAUSS por su actuación.-

Que este Órgano de Contralor ostenta la facultad de monitorear y controlar permanentemente el inicio, tramitación y resultado de las acciones legales que debe iniciar el I.P.A.U.S.S., y la existencia de perjuicio fiscal no susceptible de ser percibido en forma directa por parte de dicho ente, derivará en la persecución por parte de este Tribunal de Cuentas del resarcimiento a través de la responsabilidad de los funcionarios responsables de ese perjuicio a través de la acción resarcitoria por la vía por la que a tal fin se opte.

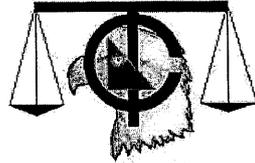
Que ha tomado intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas de la Provincia emitiendo Informe Legal N° 38/07 Letra C.A. cuyos lineamientos forman parte de la presente.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Julio C. Peralta, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Tierra del Fuego contra la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1337/06 V.A., en base a los argumentos vertidos en Informe Legal N° 38/07 Letra C.A. que integra la presente.-

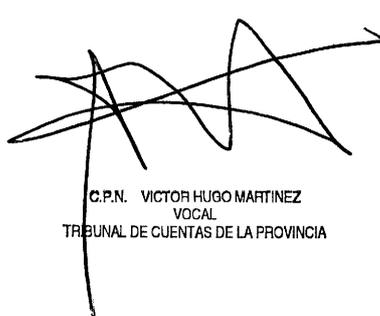
ARTICULO 2º.- Notificar al presentante con copia de la presente, del Informe N° 652/06 Letra: T.C.P., Informe del Secretario Contable N° 669 y del Informe Legal N° 38/07 Letra C.A..-

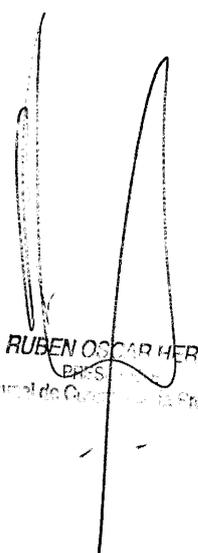
ARTICULO 3º.- Poner en conocimiento de la presente al Sr. Secretario Contable y a la Auditora Fiscal Actuante.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 058 /2007.


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia